

## DICTAMEN

Managua, 29 de Abril del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, Presentada por los Diputados MARIO VALLE DAVILA, JAIME MORALES CARAZO. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día catorce de Marzo del año del año 2014.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover la creación, desarrollo, fortalecimiento e internacionalización de la Empresa Familiar Nicaragüense, 2) Facilitar programas de capacitación a familias emprendedoras y propietarias de micros y pequeños negocios profesionales que trabajan por cuenta propia y de forma independiente, académicos, docentes y público en general, sobre la importancia que tiene la empresa familiar y sus retos de crecimiento y sobrevivencia. 3) Promover la realización de actividades formativas educativas en el territorio nacional orientadas a publicar e informar la importancia que tienen las empresas familiares y sus estrategias de desarrollo para el desarrollo, evolución y sobrevivencia de las empresas familiares a través de foros de divulgación y formación que se realizan en los diferentes municipios del país, así como seminarios, talleres de capacitación entre otras actividades que sean requeridas para el fortalecimiento de las capacidades de personas interesadas en esta temática.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: FRANCISCO BRIONES PINEDA, VICEPRESIDENTA: MARTHA JOSEFA BRICEÑO PICADO, SECRETARIO: LEONARDO CENTENO CAFFARENA, TESORERA: TANIA MARTINEZ URBINA, FISCAL: KELIA RODRIGUEZ VANEGAS.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

### **HA DICTADO**

El siguiente decreto:

### **DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 La **FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**